



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0004905/2018

CÓRDOBA, 16 MAR 2018

VISTO:

El expediente de referencia por el cual el Sr. Ismael Jesús Iglesias Herrera interpone recurso administrativo y solicita sanción académica por supuesto ejercicio ilegal como Psicóloga de la estudiante Liliana Georgina Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 obra el Dictamen N° 62237 de la Dirección de Asuntos Jurídicos que considera que la denuncia reúne los requisitos que establece el art. 73 de la Ord. HCS 09/2012.

Que se podría estar incurso en violación al art. 13 de la citada Ordenanza, por lo cual corresponde dictar Resolución disponiendo la realización de un sumario administrativo a fin de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de las irregularidades denunciadas.

Que se recomienda la aplicación del art. 16 de la Ord. HCS N° 09/12.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Ordenar la sustanciación de un sumario administrativo a los fines de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de posibles irregularidades y establecer o deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder por los hechos denunciados, a la estudiante Liliana Georgina Sánchez, Matrícula 32772859, debiendo ser notificada de la presente al domicilio que haya denunciado en su ficha de alumno.

ARTÍCULO 2º: El presente sumario se ordena en virtud de la denuncia realizada por el Sr. Ismael Jesús Iglesias Herrera por supuesto ejercicio ilegal como Psicóloga de la estudiante Liliana Georgina Sánchez, durante los meses de enero y febrero del presente año, en Centro Privado de Psicología Doxa (actualmente Dolto), ubicado en Jacinto Ríos 180, de la ciudad de Córdoba.

Lt. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

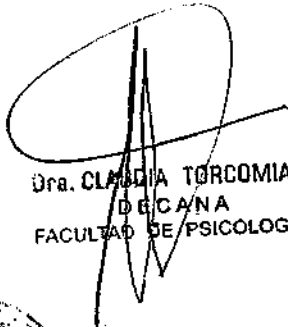
EXP-UNC:0004905/2018

ARTÍCULO 3º: Atento la gravedad del hecho denunciado y teniendo en cuenta que la estudiante se encuentra cursando el tramo final de egreso de la carrera, se dispone la inhabilitación de Liliana Georgina Sánchez, Matrícula 32772859, para realizar trámites administrativos o académicos de cualquier naturaleza. Asimismo se procederá a hacer la retención de la libreta universitaria, la que quedará depositada en Secretaría Académica, teniendo la estudiante la obligación de entregar la libreta en el momento de serle notificada la presente Resolución, todo por aplicación del Art. 16 de la Ord. HCS N° 09/12.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios a los fines de la sustanciación del sumario ordenado.

RESOLUCIÓN N°**261**

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

